1.828

Juan Ramón Jiménez Bayo

~~2584~~

~~Jose Perez Velasco~~

Universidad de Sevilla — Facultad de Derecho

Núm. 26.

Expediente académico del alumno

Don Juan Ramón Jiménez Bayo

—

Natural de Moguer Provincia de Huelva

Lib. Imp. Moderna F de Castro 10 Sevilla.

Vo

…O DEL ESTADO
A5977985
…OV. 1935

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE DERECHO

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Certificacion Académica Oficial

CURSO DE 1935 A 1936

Núm. 26

…RACTO del EXPEDIENTE ACADÉMICO de D. Juan R. Jiménez Rayo
natural de Moguer provincia de Huelva de 20 años de edad.
BACHILLER R. D. 10-3-1914 habiéndosele expedido el TÍTULO correspondiente con fecha 30 de Marzo de 1935, autorizado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

…ATURAS DE LA FACULTAD	Matriculados en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	CALIFICACIÓN EN LOS EXÁMENES Ordinarios	Extraordinarios	Premios y observaciones
Estudios preparatorios						
Licenciatura						
…general del Derecho	1934-35			Sin examen Aprobado		
…nes de Derecho romano	"			Aprobado	"	
…política	"			Notable	"	
…nes del Derecho canónico						
…político						
…civil (parte general)	1934-35			"	Devuelta la Papeleta	
…administrativo						
…penal						
…civil (primer curso)						
…civil (segundo curso)						
…Procesal (primer curso)						
…internacional público						
…a Pública						
…o Mercantil						
…o Procesal (segundo curso)						
…o internacional privado						
…a del Derecho						
Asignaturas repetidas						

R. O. 5 de Mayo de 1926

CERTIFICO la exactitud de estos datos, conforme con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado remito esta Certificación al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Granada 8 NOV. 1935 de 193

El Jefe de la Secretaría,

El Secretario de la Facultad,

V.º B.º El Decano,

Número total de asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación: tres

UNIVERSIDAD DE GRANADA FACULTAD DE DERECHO

Certificaciòn Acadèmica Oficial

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
OFICIAL

Sello del Establecimiento
que recibe
esta Certificación

193........ a 193........

193........ a 193........

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
OFICIAL

Sello del Establecimiento
que recibe
esta Certificación

193........ a 193........

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel expecial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente de matrícula otra *Certificación Académica Oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha Certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el Título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados, mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Facultades Universitarias e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

Instrucción Pública



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
OFICIAL

Sello del Establecimiento
que ha expedido esta
Certificación

193...... a 193......

193......

DISPOSICIONES VIGENTES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y dientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicam la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada tra destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abon dicha certificación

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse mat badas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los para el Título, o de haberse expedido éste, se darán tambien a petic tificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso acad

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de ho necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Certificaciòn Acad

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Sello del Establecimiento que recibe esta Certificación

193...... a 193......

193...... a 1

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

niversidad de......

7. 1935

FACULTAD DE DERECHO

ACORDADA para comprobar la CERTIFICACIÓN unida a este talon con

Sr. Secretario de la Facultad de......

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICAC refiere esta ACORDADA, que aparece expedida por V. S. ...... de 19......, resultando que D. ...... natural de ......, provincia de......

......de......

El Secretario de la Facultad,

Universidad de Granad

Sr. Secretario de la Facultad de......

De los antecedentes que obran en la Secretaría de esta Facultad que en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S. cita, debi nifestar que......

Granada......de......de

El Secretario de la Facultad,

DISPOSICIONES VIGENTES RELAT

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son nece dientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Estableci certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al in la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la ca dicha Certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado c badas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados d para el Título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los tificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, l

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, sin ning necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Facultades Universitarias e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

Instrucción Pública

...DEL ...O

7.ª CLASE Ps. 3,00

NOV. 1935

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE DERECHO

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Certificacion Académica Oficial

CURSO

DE 1935 A 1936

Núm. 26

...CTO del EXPEDIENTE ACADÉMICO de D. Juan R. Jiménez Bayo
...atural de Moguer provincia de Huelva de 20 años de edad.
...ACHILLER R. D. 10-3-1.917 habiéndosele expedido el TÍTULO
...orrespondiente con fecha 30 de Marzo de 1935, autorizado por el Excmo. Sr. Rector
...e la Universidad de Sevilla.

...URAS DE LA FACULTAD	Matriculados en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	Calificación en los exámenes: Ordinarios	Extraordinarios	Premios y observaciones
...udios preparatorios						
Licenciatura						
...ral del Derecho	1934-35			Sin examen	Aprobado	
...de Derecho romano	"			Aprobado	"	
...lítica	"			Notable	"	
...del Derecho canónico						
...tico.						
...(parte general)	1934-35				Devuelta la Papeleta	
...inistrativo						
...al						
...l (primer curso)						
...l (segundo curso)						
...cesal (primer curso)						
...rnacional público						
...blica						
...rcantil						
...cesal (segundo curso)						
...ernacional privado						
...l Derecho						
Asignaturas repetidas						

R. O. 5 de mayo de 1906

CERTIFICO la exactitud de estos datos, conforme con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado remito esta Certificación al Ecmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Granada 8 de NOV. 1935 de 193

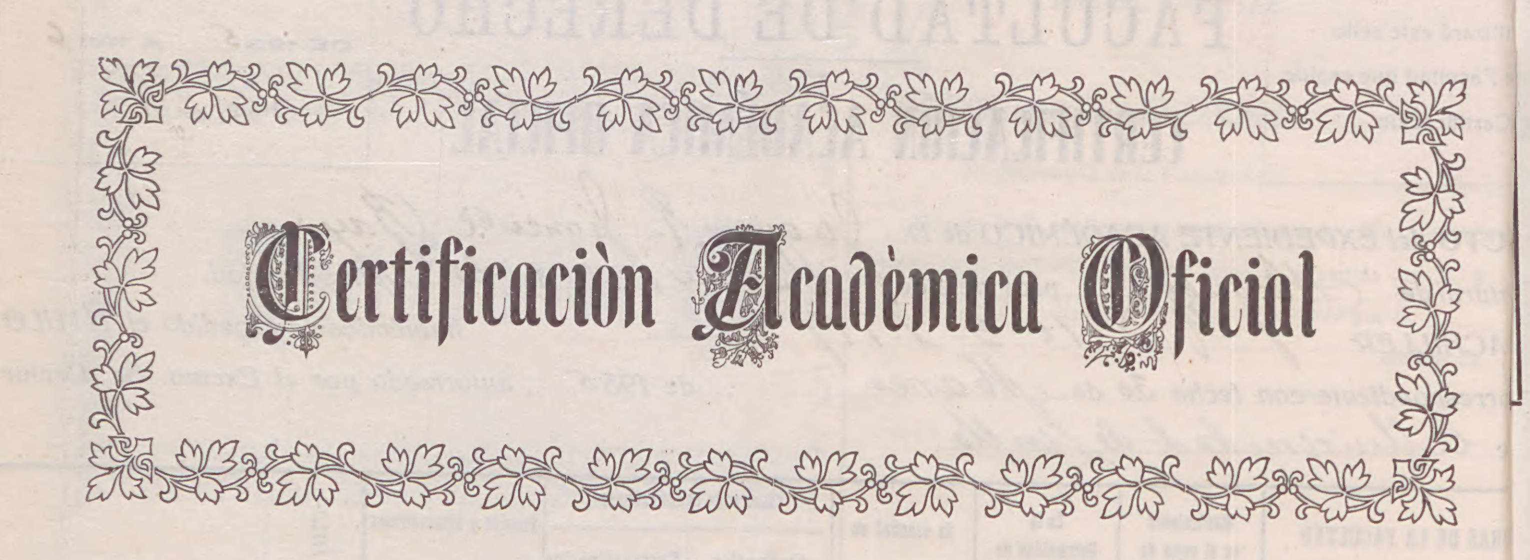
El Jefe de la Secretaría,

El Secretario de la Facultad,

V.º B.º El Decano,

Número total de asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación: tres

UNIVERSIDAD DE GRANADA FACULTAD DE DERECHO



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Sello del Establecimiento que recibe esta Certificación

193........ a 193........

193........ a 193........

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Sello del Establecimiento que recibe esta Certificación

193........ a 193........

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel expecial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente de matrícula otra *Certificación Académica Oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha Certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el Título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados, mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Facultades Universitarias e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

Instrucción Pública



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
OFICIAL

Sello del Establecimiento
que ha expedido esta
Certificación

193........ a 193..........

193

DISPOSICIONES VIGENTES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y
dientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes
certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicam
la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada tra
destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abor
dicha certificación

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse mat
badas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los
para el Título, o de haberse expedido éste, se darán tambien a petic
tificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso acad

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de ho
necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
OFICIAL

Sello del Establecimiento que recibe esta Certificación

193...... a 193......

193...... a 1

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL 193...... a 193......

Universidad de......

FACULTAD DE DERECHO

ACORDADA para comprobar la CERTIFICACIÓN unida a este talon con el

Sr. Secretario de la Facultad de......

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACIÓ refiere esta ACORDADA, que aparece expedida por V. S. ...... de 19......, resultando que D...... natural de......, provincia de......

...... de......

El Secretario de la Facultad,

Universidad de Granad

Sr. Secretario de la Facultad de......

De los antecedentes que obran en la Secretaría de esta Faculta que en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S. cita, debi nifestar que......

Granada...... de...... d

El Secretario de la Facultad,

DISPOSICIONES VIGENTES RELAT

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son nece dientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Estableci- certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al int la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de- destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la ca dicha Certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o badas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de para el Título, o de haberse expedido éste, se darán también á petición de los tificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, lo

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, sin nir necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Facultades Universitarias e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

Instrucción Pública





A.9.498.325 *

Ilustrísimo Sr. Decano de la Facultad de Derecho

Juan Ramón Jiménez Bayo de veinte años de edad, natural de Moguer alumno libre de esta Facultad que no pudiendo continuar los estudios en esta Universidad: A V.S. se digne concederme el traslado a la Universidad de Sevilla

Gracias que espera merecer A V.

Granada 3 de Octubre de 1935

Juan Ramón Jiménez

CE

Se

dier
cert
la F
des
dicl

bad
par
tific

nec

nes
ella

Libre, este curso
Jiménez Bayo
Canónico Notab
Político
Hacienda apr

CE

Se

dien
certi
la R
dest
dich

bada
para
ifica

nece

nes
ellas

CE

Se

dien
certi
la R
desti
dich

pada
para
ifica

nece

les
llas





B.1.228.480 *

Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Juan Ramón Jimenez Bayo, natural de Moguer, estudiante, de veinte años de edad, con cedula personal que exhibe y ruega sea devuelta una vez servida a V. S. con el mayor respeto expone:

Que teniendo que pedir prorroga para el servicio militar y siendo estudiante de esa Facultad,

Suplica a V. S. sea expedida la certificación academica personal de estudios, que es precisa, para lo cual tiene enviados los derechos correspondientes a esa Agencia Administrativa.

Favor que espera recibir de V. S. cuya vida sea guardada muchos años

Moguer 23 de junio de 1936

Juan Ramón Jimenez

FACULTAD DE DERECHO
CONCEPTO
Total ... 5 00
El Jefe del ... Recaud.

NÚM. 1586

Convocatoria de Junio

IVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE Derecho

so de 1935 a 1936 Núm. de orden (1) 114 Enseñanza NO OFICIAL

[Stamp: UNIVERSIDAD DE SEVILLA 30 ABR 1936 SECCIÓN DE RECAUDACIÓN] [Timbre: 8ª CLASE Ps 1.50 C2350834]

Don Juan Ramón Jiménez Bayo
tal de Moguer provincia de Huelva de 20 años de edad,
édula personal de 13ª clase, tarifa 3ª número 1.627 expedida en Moguer
l de Diciembre de 1935 con domicilio en esta Capital en la calle Fajo (Helio-
lis) núm. 4 reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en
iguientes asignaturas.

	Clase de Matrícula (~~Honor (2)~~ Ordinaria)
Derecho Canónico	Ordinaria
Derecho Político	Ordinaria
Hacienda Pública	Ordinaria

egado en metálico en el Negociado de Recaudación

	PTAS.	CTS.
/o del importe de 3 asignaturas	48	75
echos de Patronato de 3 asignaturas	15	
echo de Inscripción de 3 asignaturas	7	50
a de identidad (expedición o visado).	1	
l pesetas (4) Setenta y dos veinticinco	72	25

Por el Negociado de Recaudación,

tos entregados en la Secretaría de la Facultad

	PTAS.	CTS.
4 (3) timbres móviles de 0'15	0,	60
el de pagos al Estado de 3 asignaturas, por valor de	48	75

Sevilla 29 de Abril de 1936

Firma del Alumno o persona que lo representa,

Juan Ramón Jiménez

A rellenar por el Negociado de la Facultad.
La aplicación de matrícula de Honor debe solicitarse ADEMÁS por separado.
Tantos como asignaturas de matrícula ordinaria, más uno para la matriz de inscripción.
Póngase la cantidad total con letras además de las cifras.

5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

A.1.104.900

Corresponde a los derechos de matrículas y examenes de las asignaturas de Derecho Canonico Derecho Politico y Hacienda del alumno Juan Ramón Jimenez

á favor de Juan Ramón Jiménez
Sevilla a 30 de Abril de 1[illegible]
Recibí de la parte superior
Juan Ramón Jiménez

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL



5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A. 10104,901

Corresponde a los Derechos de matrículas y exámenes de las asignaturas de Derecho Canónico, Derecho Político y Hacienda de Juan Ramón Jiménez

A favor de Juan Ramón Jiménez

Sevilla a 30 de Abril de 1936

Recibí la parte superior

Juan Ramón Jiménez

PROVINCIAS

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

PAGUE AL ESTADO

5 PESETAS

corresponde a los derechos de AM 404.900
matrículas y examenes de las asignaturas de Derecho Canonico, Derecho Politico y Hacienda Publica de Juan Ramon Jimenez

a favor de Juan Ramon Jimenez
Sevilla a ... de Abril de 1936
Recibí de la parte superior
Juan Ramon Jimenez

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ...

PAGOS AL ...

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.104.597

PAGOS AL ESTADO — 5 PESETAS

Corresponde a los derechos de matrículas y examenes de las asignaturas de Derecho Canonico, Derecho Politico y Hacienda Publica de Juan Ramón Jimenez

a favor de Juan Ramón Jiménez

Sevilla 30 de Abril de 19[illegible]

Recibí de la parte superior

Juan Ramón Jiménez

PROVINCIAS

TIMBRE DEL [illegible]

PAGOS AL [illegible]



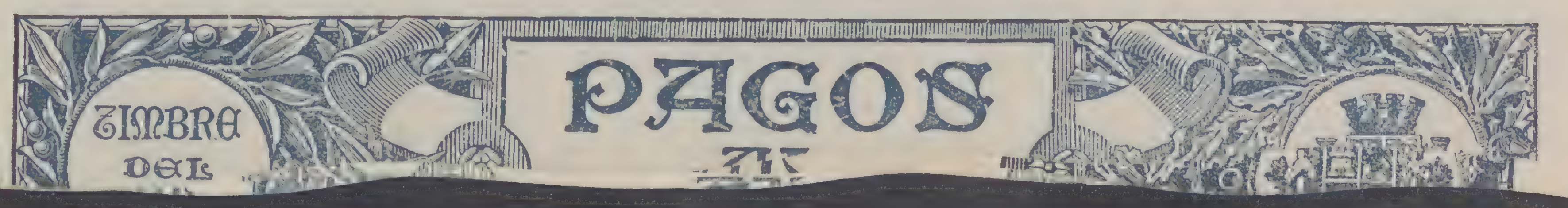
5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*



corresponde a los derechos de [illegible] y examenes de las asignaturas de Derecho Canonico, Derecho Politico y Hacienda Publica de Juan Ramón Jiménez

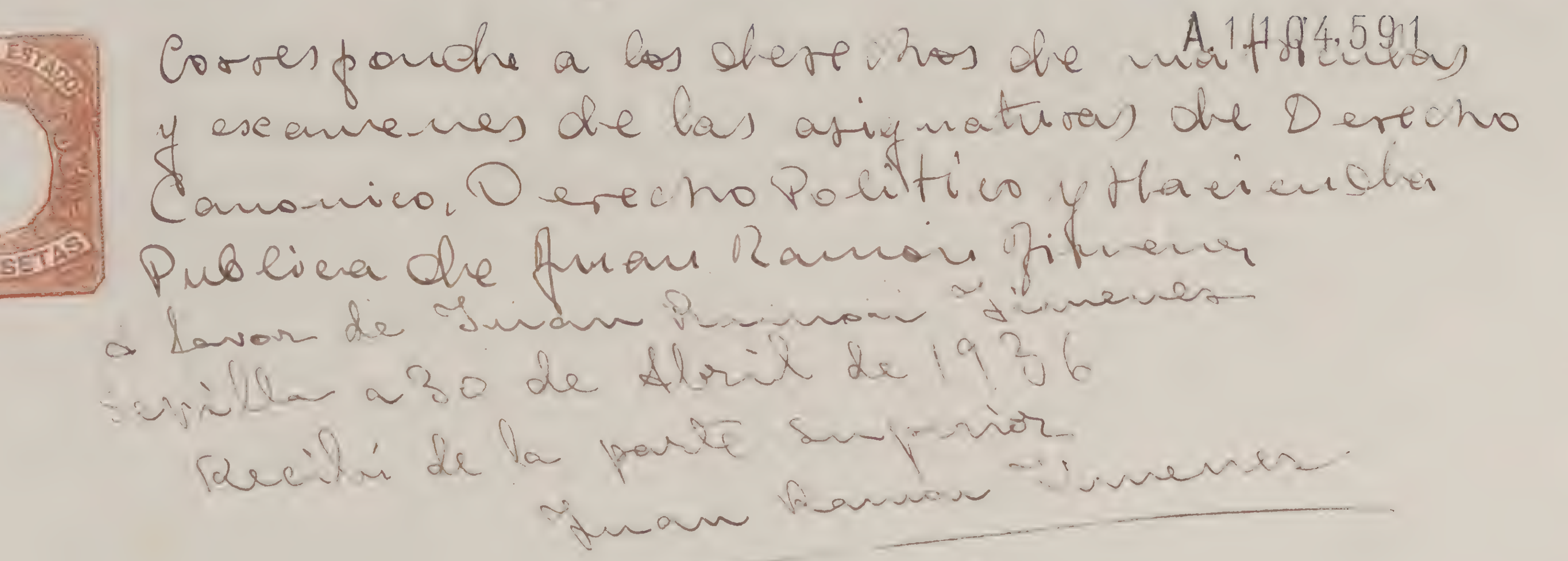
A ruego de Juan Ramón Jiménez
Sevilla [illegible] de Abril de 1903
[illegible]
Juan Ramón Jiménez

PROVINCIAS



5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A 11104591



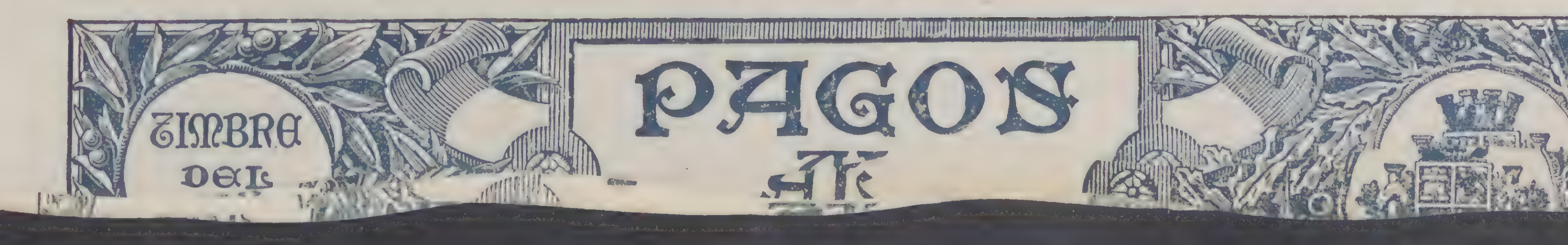
Corresponde a los derechos de matrícula y exámenes de las asignaturas de Derecho Canónico, Derecho Político y Hacienda Pública de Juan Ramón Jiménez a favor de Juan Ramón Jiménez

Sevilla a 30 de Abril de 1936

Recibí de la parte superior

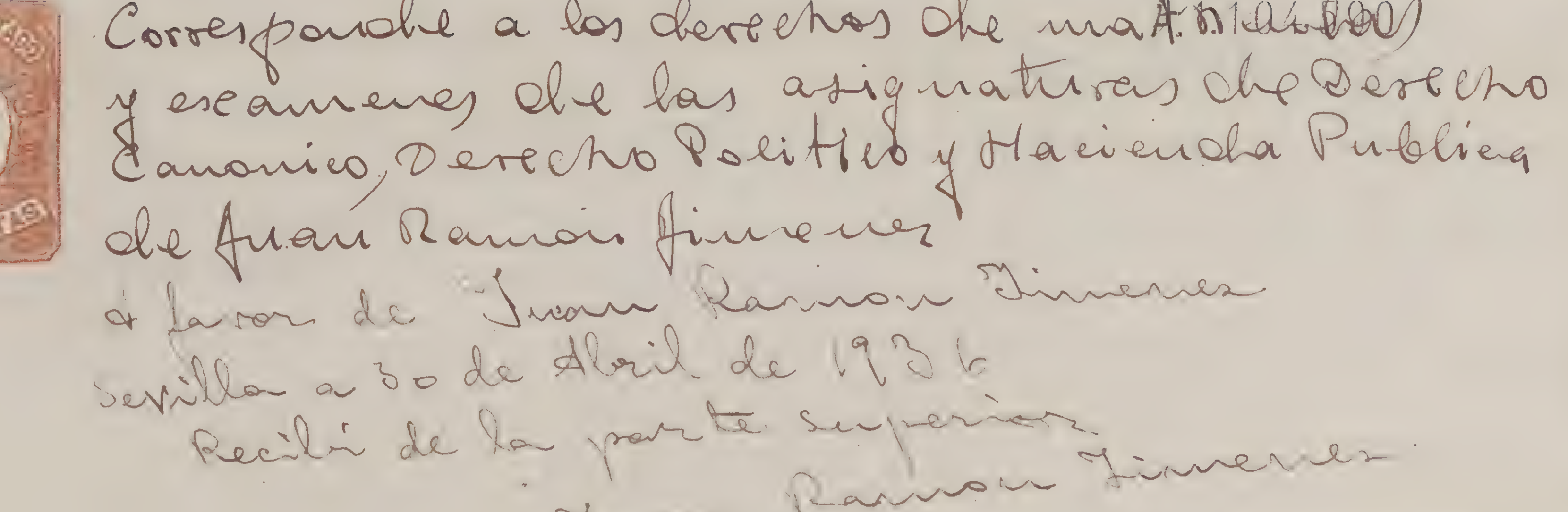
Juan Ramón Jiménez

PROVINCIAS





5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*



Corresponde a los derechos de mat. [illegible]
y examenes de las asignaturas de Derecho
Canonico, Derecho Politico y Hacienda Publica
de Juan Ramón Jimenez
á favor de Juan Ramon Jimenez
Sevilla a 30 de Abril de 1936
Recibí de la parte superior.
Juan Ramon Jimenez

PROVINCIAS



3.ª CLASE 3 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.899.488

Corresponde a los derechos de matrícula y examenes de las asignaturas de Derecho Canonico, Derecho Politico y Hacienda Publica de Juan Ramón Jimenez

A favor de Juan Ramon Jimenez

Sevilla a 30 de Abril de 1936

Recibí de la parte superior

Juan Ramon Jimenez

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

7.ª CLASE UNA PESETA



A 0.499.116

Corresponde a los derechos de matrículas y examenes de las asignaturas de Derecho Canonico, Derecho Politico y Hacienda Publica de Juan Ramón Jimenez

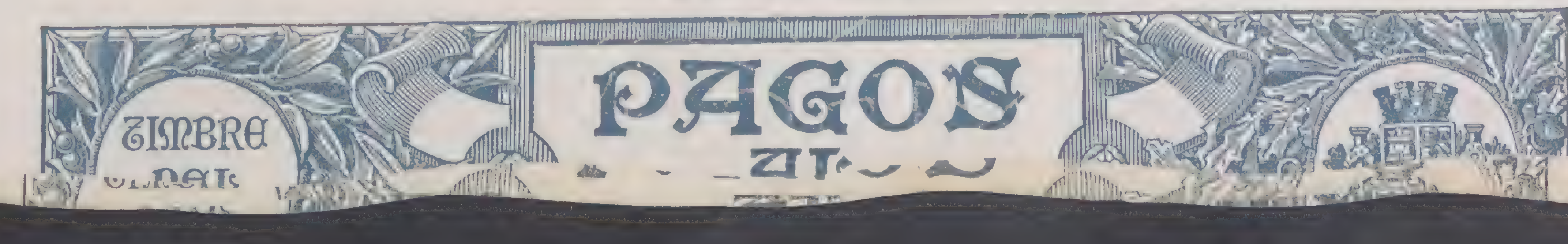
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIAS



8.ª CLASE 75 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
75 C. DE PESE.

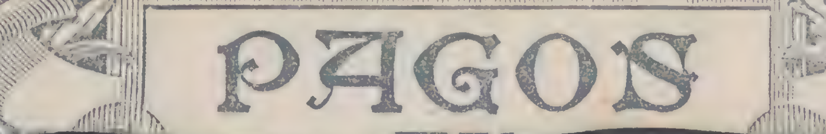
Corresponde a los derechos de matriculas y examenes de las asignaturas de Derecho Canonico, Derecho Politico y Hacienda Publica de Juan Ramon Jimenez

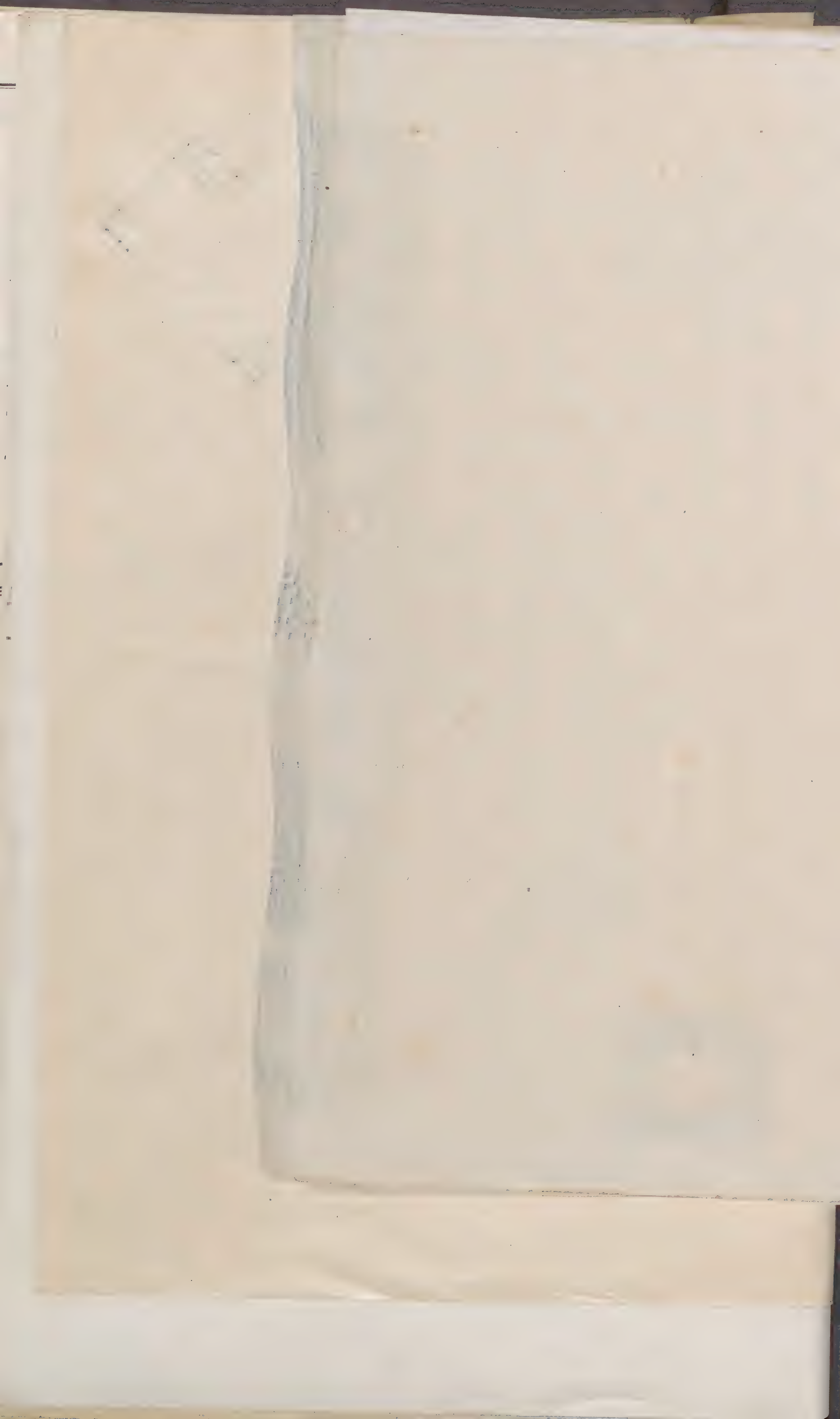
A.0008714

A cargo de Juan Ramon Jimenez.
Sevilla a 10 de Febrero 1936
Recibi la [illegible]

Juan Ramon Jimenez

PROVINCIAS





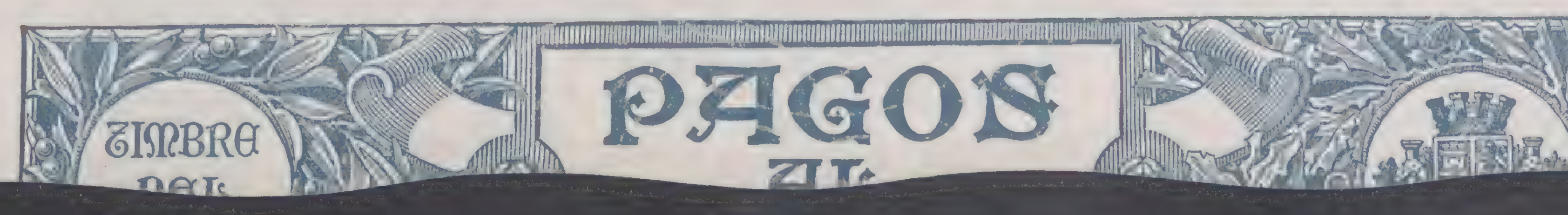
7.ª CLASE UNA PESETA *Parte inferior para unir al expediente.*



Corresponde a los derechos de matrículas y examenes de las asignaturas de Derecho Canonico, Derecho Politico y Hacienda Publica de Juan Ramón Jiménez

[illegible]

PROVINCIAS



7.ª CLASE UNA PESETA *Parte inferior para unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

Corresponde a los derechos de matrícula A 0002117
y examenes de las asignaturas de Derecho Canónico, Derecho Político y Hacienda Pública de
Juan Ramón Jimenez

a favor de Juan Ramon Jimenez
Sevilla a 30 de Abril de 1931
Recibí de la parte superior
Juan Ramon Jimenez

PROVINCIAS



5.ª CLASE 5 PESETAS Parte inferior para uso de ...

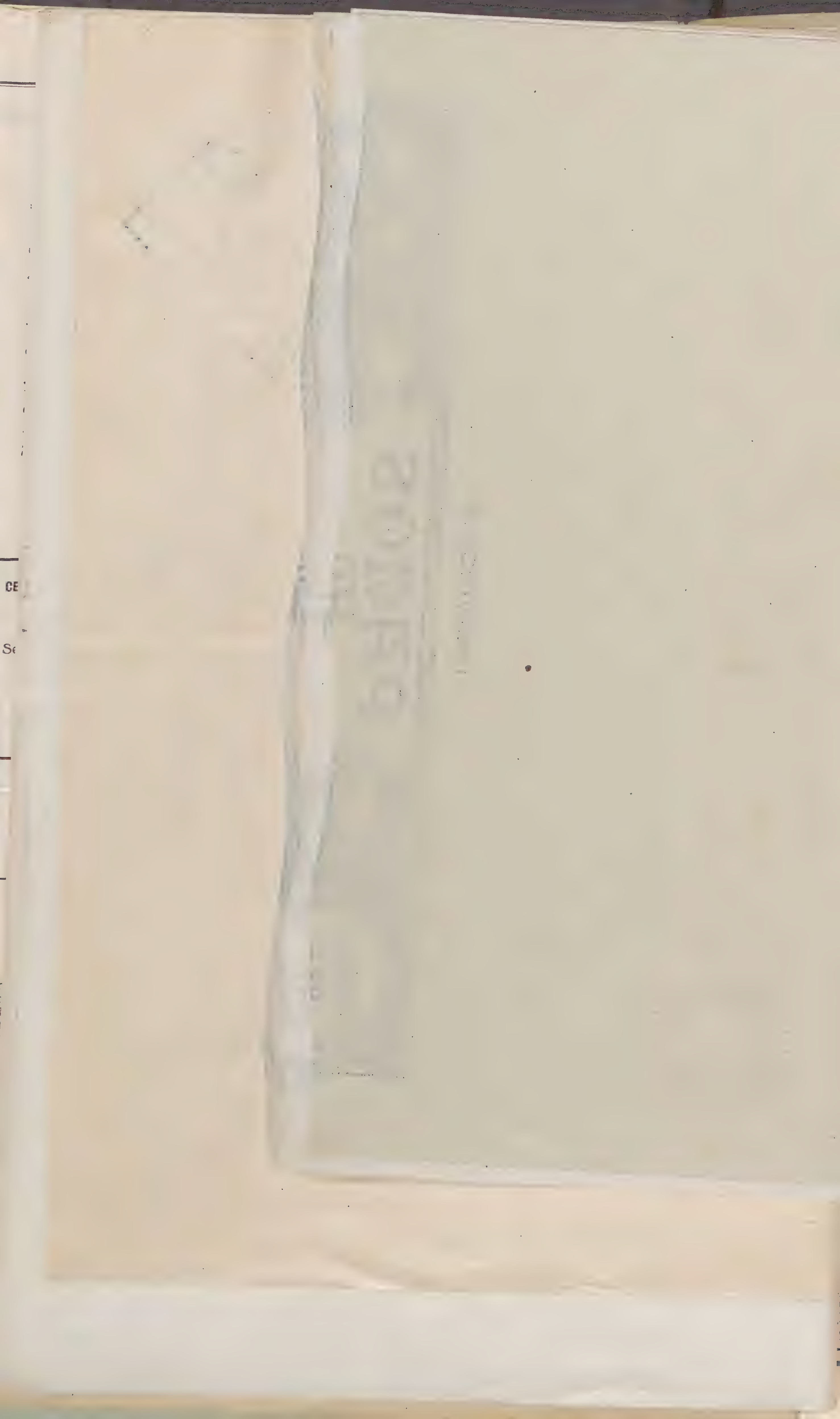
A.0.899.438

Corresponde a los derechos de matrícula y examenes de las asignaturas de Derecho Canonico, Derecho Politico y Hacienda Publica de Juan Ramón Jiménez
a favor de Juan Ramon Jimenez
Sevilla a 30 de junio de 18[illegible]
Recibí de la Parte Superior

Juan Ramon Jimenez

PROVINCIAS





ENSEÑANZA no OFICIAL — CURSO DE 1935 A 1936 — SECRETARÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 334

Junio

D. Juan Ramon Jimenez Bayó natural de Moguer, provincia de Huelva de 20 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

I. A. S. MOD. 2-2-35.

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ORDEN	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Instituciones de Derecho Canónico	31	Ordinaria	8-6-36	Notable			
Dcho. político español comparado	31			Sin examen	24-1-38	Aprobado	
Elementos de hacienda pública	22		3-6-36	Aprobado			

Sevilla 15 de Mayo de 1936
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD
[signature]

Sevilla 24 de Enero de 1938
EL JEFE DEL NEGOCIADO

Rector de la Universidad
Sevilla.

Muy Sr. mio: Vd. tan amable, me per-
donará la molestia para hacerle un ruego.

Mi hijo Juan Ramón Jiménez Bayo,
Alferez de Infantería, tiene presentada en esa
Universidad, instancia para examinarse en los exá-
menes de Enero de Derecho Político, asignatura de
la que estaba matriculado. La instancia fué en
su día admitida.

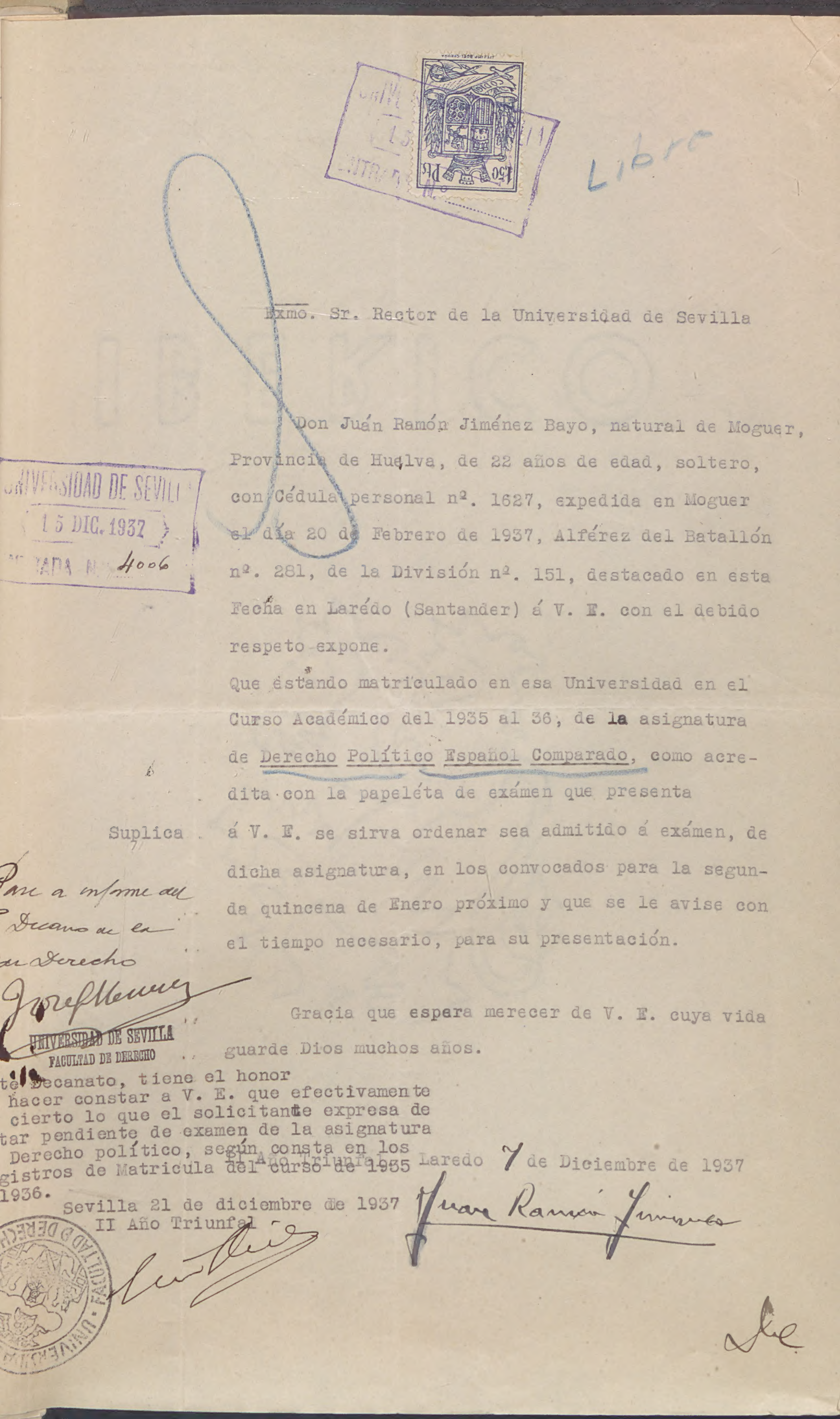
Pero en dicha instancia, se hacía
constar que su Batallón nº. 281, de la División
151, se encontraba en aquel momento descan-
sando en Laredo (Santander), pero encontrán-

espero de su atención que el aviso se le mande al Comandante del Batallón 281 a Monreal del Campo (Teruel).

Me permito advertirle, que funcionando la correspondencia y el telégrafo, con gran retraso, dadas las circunstancias, se le avise con la anticipación debida, pues de otro modo sería fácil no llegase á tiempo.

Muy agradecido, le saluda atentamente,

Eutiquio Jiménez



Libre

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
15 DIC. 1937
ENTRADA Nº 4006

Exmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Don Juán Ramón Jiménez Bayo, natural de Moguer, Provincia de Huelva, de 22 años de edad, soltero, con Cédula personal nº. 1627, expedida en Moguer el día 20 de Febrero de 1937, Alférez del Batallón nº. 281, de la División nº. 151, destacado en esta Fecha en Larédo (Santander) á V. E. con el debido respeto expone.

Que éstando matrículado en esa Universidad en el Curso Académico del 1935 al 36, de la asignatura de Derecho Político Español Comparado, como acredita con la papeléta de exámen que presenta

Suplica á V. E. se sirva ordenar sea admitido á exámen, de dicha asignatura, en los convocados para la segunda quincena de Enero próximo y que se le avise con el tiempo necesario, para su presentación.

Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

II Año Triunfal. Laredo 7 de Diciembre de 1937

Juan Ramón Jiménez

Pase a informe del Decano de la de Derecho

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE DERECHO

te Decanato, tiene el honor
hacer constar a V. E. que efectivamente
cierto lo que el solicitante expresa de
tar pendiente de examen de la asignatura
Derecho político, según consta en los
gistros de Matricula del curso de 1935
1936.

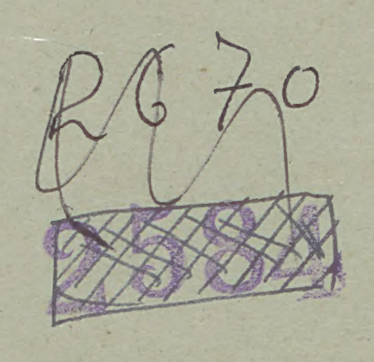
Sevilla 21 de diciembre de 1937
II Año Triunfal

acuerdo con el precedente informe accedase a lo que se solicita.

Sevilla 21 Diciembre 1937.

2º Año Triunfal)

Dr Mota



José Pérez Velasco